

Centro Nacional de las Artes



Contraloría Social

Programa presupuestal de Desarrollo Cultural E011 a cargo del Centro Nacional de las Artes

DIPLOMADO INTERDISCIPLINARIO PARA LA ENSEÑANZA

DE LAS ARTES EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

ESQUEMA CONTRALORÍA SOCIAL

2019

ÍNDICE

Contraloría social..... 3

Marco jurídico..... 5

Diplomado Interdisciplinario para la Enseñanza de las Artes en la Educación Básica.

I. Esquema de contraloría social.....6

A. Participación social

B. Estrategia

C. Programa anual de trabajo de contraloría social

D. Elaboración del plan anual de trabajo de contraloría social

E. Actividades que deben realizar la Jefatura de Departamento de Evaluación Académica, como instancia normativa, y la Secretaría Ejecutiva “B”, como instancia ejecutora, de la Jefatura de Departamento de Planeación Académica

F. Constitución de los comités de contraloría social

G. Actividades que desarrolla el comité de contraloría social

H. Responsabilidades de los integrantes del Comité de Contraloría Social

I. Actividades de coordinación

Contraloría social

Esta figura implica una relación entre el Gobierno Federal y los ciudadanos, definiéndose como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realice bajo esquemas de transparencia, eficacia, honestidad, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a los gobernantes, de conformidad con las disposiciones previstas en la **Ley General de Desarrollo Social**, que establece en su Capítulo VIII denominado “**Contraloría Social**”, lo siguiente:

Artículo 69.- Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Artículo 70.- El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 71.- Son funciones de la Contraloría Social:

- I. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las Reglas de Operación;
- III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos

públicos;

IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y

V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.

Con la finalidad de promover y homologar las acciones del esquema de Contraloría Social en los Programas de la Administración Pública Federal, durante el ejercicio de 2016, la Secretaría de la Función Pública, emitió los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

Ahora bien, considerando que el Centro Nacional de las Artes abrió sus puertas en noviembre de 1994 con el objetivo de atender las necesidades de revitalización que, de cara al nuevo milenio, se hacían más evidentes en los ámbitos de la formación y la difusión de las artes. En este sentido los programas y los respectivos proyectos con los que participa en el Contraloría Social están enfocados a la formación artística y al apoyo a la investigación, producción y difusión de las artes y sus procesos de formación.

Este documento tiene la finalidad de mostrar por vertiente los distintos proyectos con los que el Centro Nacional de las Artes atiende a sus beneficiarios en distintas modalidades. Por ello, es necesario que la ciudadanía participe en las acciones relacionadas con el Esquema de Contraloría Social y contar con información oportuna, completa, clara, fidedigna y accesible para contar con las evidencias que transparenten la recepción de los recursos federales para el desarrollo social.

Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 8, y 26.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 26 y 32.
- Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía (en su totalidad).
- Ley General de Desarrollo Social, artículos 14, 69, 70 y 71.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 1.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, artículos 12 y 21.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 67, 68, 69, 70, 73 y 74.
- Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para la Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

I. Esquema de contraloría social

La *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, dispone en su artículo 2, numeral I, relativo a las actividades institucionales o de apoyo que realizan las ejecutoras de gasto, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable. De acuerdo con lo señalado, el Programa de formación de docentes, encarnado en el Diplomado Interdisciplinario para la Enseñanza de las Artes en la Educación Básica destinará, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población que cubra con el perfil requerido para formar parte de la experiencia de formación que se ofrece mediante este proyecto.

En este marco, el Centro Nacional de las Artes será el responsable de publicar la convocatoria a través de su página web, sus redes sociales y sus bases de datos, así como se difundirá con las instancias involucradas, para que la información llegue a las docentes y a todas las figuras educativas que conforman los niveles de la educación básica. En la convocatoria se indica claramente el perfil de ingreso de los aspirantes a cursarlo, así como los requisitos que deberá cubrir, dicho aspirante, para ser tomado en cuenta como candidato para formar parte de alguno de los grupos que conforman cada una de las emisiones que se llevan a cabo cada año.

En este contexto, el Programa de Formación de docentes, a través de este diplomado, promueve que los docentes y cualquier otro agente educativo, adquiera las herramientas necesarias para trabajar los procesos artísticos en su salón de clase, vinculados con otros ámbitos del conocimiento. La mayoría de los asistentes a este

diplomado son docentes que laboran en el sector público, aun así contamos con algunos lugares en cada grupo para participantes que se desempeñan en otro contexto educativo, tanto del ámbito formal como no formal. Cabe señalar que la oferta es gratuita y que no significa para el participante erogar ningún recurso propio.

Este diplomado se oferta principalmente en la Ciudad de México; contamos con algunas emisiones en los estados de la república, sin que se considere propiamente un programa nacional.

Es importante aclarar que la instancia normativa para la operación del programa anual de la Contraloría Social es la Jefatura de Departamento de Evaluación Académica, y la instancia ejecutora es la Secretaria Ejecutiva “B”, ambas adscritas a la Dirección de Desarrollo Académico.

Instancia Normativa. Centro Nacional de las Artes. Dirección de Desarrollo Académico. Torre de Dirección, 2º Piso, Río Churubusco 79, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04220, Teléfono (01 55) 4155-0000 ext. 1041, diplomadointerdisciplinario@gmail.com

Instancia Ejecutora. Centro Nacional de las Artes. Dirección de Desarrollo Académico. Torre de Dirección, 2º Piso, Río Churubusco 79, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04220, Teléfono (01 55) 4155-0000 ext. 1152, mchacon@cultura.gob.mx

A. Participación social

El Programa de Formación Docente, explícito en el Diplomado Interdisciplinario para la Enseñanza de las Artes en la Educación Básica se ha fijado como uno de sus objetivos,

la promoción entre sus beneficiarios de prácticas de corresponsabilidad permanentes, con la finalidad de hacerlos partícipes del compromiso que adquieren al ser aceptados en una de las emisiones del Diplomado en cuestión, ya que en relación con la oferta y la demanda solamente atendemos al 10% del total de los registros que recibimos emisión tras emisión.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el Esquema de Contraloría Social y en aquellas actividades de supervisión y vigilancia, es necesario informar a los beneficiarios del Programa y a la población objetivo, de los siguientes temas:

- Criterios de selección
- Composición estratégica de los grupos
- Corresponsabilidad
- Actividades de difusión del Programa
- Atención de quejas y denuncias
- Percepción de transparencia de los beneficiarios del Programa
- Sensibilización a los beneficiarios para que integren los comités de Contraloría Social y realicen un buen uso de los recursos públicos

Con la promoción de la participación social, se fortalecen las medidas institucionales que conducen al mejoramiento operativo y a una mayor participación ciudadana, que permitirá fomentar la rendición de cuentas a la ciudadanía y transparentar el uso de los recursos públicos en materia de formación y capacitación artística y cultural.

En atención a la Disposición DÉCIMA, fracción III, de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social, se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.

B. Estrategia

La estrategia del Esquema de Contraloría Social tiene como propósito promover la capacitación y asesoría que debe brindar la Jefatura de Departamento de Evaluación Académica a los beneficiarios del Programa de Formación docente, explícito en el Diplomado Interdisciplinario para la Enseñanza de las Artes en la Educación Básica, para que se constituyan los Comités de Contraloría Social y lleven a cabo las medidas de supervisión, vigilancia, quejas y denuncias, mientras que la Secretaría Ejecutiva “B” de la Jefatura de Departamento de Planeación Académica, dará seguimiento permanente, a través de las acciones contenidas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2019 y de los registros en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La presente estrategia está integrada por cuatro grandes acciones:

1. Actividades de difusión. Se realizará durante la sesión introductoria del Diplomado Interdisciplinario
2. Capacitación y Asesoría
3. Seguimiento, y
4. Actividades de Coordinación,

Dichas acciones están contenidas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PACTS) 2019 elaborado por Jefatura de Departamento de Evaluación Académica y autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

C. Programa anual de trabajo de contraloría social (PACTS)

El Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social es elaborado por la Jefatura de Departamento de Evaluación Académica, en el documento se establecen las actividades, los responsables, metas y el calendario de ejecución para promover las acciones de Contraloría Social en las emisiones correspondientes del Diplomado Interdisciplinario para la Enseñanza de las Artes en la Educación Básica.

Dicho documento es enviado a la Secretaría de la Función Pública, a fin de que sea validado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

Una vez que se cuente con la autorización del Programa Anual por parte de la Secretaría de la Función Pública, la Dirección de Desarrollo Académico, deberá remitirlo de manera electrónica a la Jefatura de Departamento de Evaluación Académica a fin de que conozca y realice las actividades que tenga a su cargo, como instancia normativa, dentro del calendario establecido para tales efectos.

En este sentido, es importante dicha Jefatura lleve a cabo las acciones en las cuales está como responsable de acuerdo al Programa Anual de Trabajo, considerándose que el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo Programas de desarrollo social.

D. Elaboración del plan anual de trabajo de contraloría social (PATCS)

El Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social deberá elaborarse por Jefatura de Departamento de Evaluación Académica estableciendo las actividades de promoción de la Contraloría Social, así como el calendario de actividades, los responsables, la unidad de medida y las metas.

Para elaborar el Plan Anual de Trabajo es necesario que una vez que la Dirección de Desarrollo Académico remita un ejemplar del Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social a la Jefatura de Departamento de Evaluación Académica y la Secretaria Ejecutiva “B” identifiquen las actividades en las cuales se fijó son responsables.

Jefatura de Departamento de Evaluación Académica y la Secretaria Ejecutiva “B” no podrán eliminar actividades que la Dirección de Desarrollo Académico les haya establecido como responsables en el Plan Anual de Trabajo.

E. Actividades que deben realizar la Jefatura de Evaluación Académica, como instancia normativa y la Secretaria Ejecutiva “B”, como instancia ejecutora

La Dirección de Desarrollo Académico a través de la Jefatura de Departamento de Evaluación Académica deberá informar por escrito a la Jefatura de Departamento de Concertación y Enlace de la Dirección Técnica del Centro Nacional de las Artes el nombre del servidor público que fungirá como Enlace del Esquema de Contraloría Social.

Instancia Normativa. Centro Nacional de las Artes. Dirección de Desarrollo Académico. Torre de Dirección, 2º Piso, Río Churubusco 79, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04220, Teléfono (01 55) 4155-0000 ext. 1041,

diplomadointerdisciplinario@gmail.com

Instancia Ejecutora. Centro Nacional de las Artes. Dirección de Desarrollo Académico. Torre de Dirección, 2º Piso, Río Churubusco 79, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04220, Teléfono (01 55) 4155-0000 ext. 1152, mchacon@cultura.gob.mx

Dicha instancia deberá remitir los siguientes documentos durante el ejercicio fiscal 2019:

- Carta Responsiva debidamente firmada por el Enlace del Esquema de Contraloría Social en la dirección, en la cual se hace responsable del usuario que se le asignó y el buen uso de la contraseña del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Oficio para informar al jefe de departamento de Concertación y Enlace de la Dirección Técnica las actividades, en su caso, de la Jefatura de Departamento de Evaluación Académica en materia de capacitación, actividades de difusión, recopilación de Informes y canalización de Quejas y Denuncias.
- Informe de quejas o denuncias captadas e informadas al Enlace del Esquema de Contraloría Social la Jefatura de Departamento de Evaluación Académica, enviará un informe anual.

F. Constitución de los comités de contraloría social

En la disposición DÉCIMO NOVENA, primer párrafo, de los Lineamientos, para la constitución y registro de los Comités, la Representación Federal y en su caso la

Instancia Ejecutora correspondiente organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa federal de que se trate, en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de estas; pudiendo estar presentes en su caso, los servidores públicos del Órgano de Control.

Un Comité de Contraloría Social es la figura de participación ciudadana que contribuye a generar una cultura de transparencia y legalidad dentro del Programa, mediante acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan los beneficiarios de manera organizada, para verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos del Programa.

Conforme lo establece el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo tercero de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los Comités de Contraloría Social, son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los Programas de desarrollo social, a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los Programas, así como del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos y la correcta aplicación de los recursos asignados a los proyectos.

El Programa de Formación Docente, explícito en el Diplomado Interdisciplinario para la Enseñanza de las Artes en la Educación Básica no cuenta con un padrón predeterminado por lo que para ser aceptado en alguno de los grupos que se conforman de manera anual, se debe hacer un registro en línea, así como enviar al correo info.planeacion@cultura.gob.mx los documentos solicitados en la convocatoria pública, en las cuales se va a implementar el Esquema de Contraloría Social, con el

apoyo y colaboración de la Jefatura de Departamento de Evaluación Académica como instancia normativa y de la Secretaría Ejecutiva “B”, como instancia ejecutora.

En la disposición DÉCIMO NOVENA, fracción I, de los Lineamientos, los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del Comité, y para integrarlo se considerará la participación voluntaria de los participantes que conforman cada uno de los grupos que conforman una emisión del Diplomado (pueden ser de dos y hasta cinco grupos), de tal forma que el proceso de selección se realice dentro del mismo grupo, de acuerdo con la mayoría de votos.

La representación federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres; salvo el caso de los programas federales cuya población beneficiaria sean las mujeres, por lo que durante el proceso de selección se promovió que fuera con equidad de género, sin discriminación y con la apertura para una convivencia dialogante y armónica.

En razón de ello, se sugiere la meta de 1 comité de contraloría social, tomando como base el número de grupos organizados para impartir el Diplomado Interdisciplinario para la Enseñanza de las Artes en la Educación Básica programados para el ejercicio fiscal 2019, cuyo cumplimiento dependerá del recurso que se designe para la atención de docentes de la escuela básica adscritos a la escuela pública.

Será responsabilidad de la Jefatura de Departamento de Evaluación Académica, en cada una de las emisiones del Diplomado Interdisciplinario para la Enseñanza de las Artes en la Educación Básica: La integración, organización, actividades de seguimiento de los Comités de Contraloría Social en el Programa de Formación docente, y de la Secretaría Ejecutiva “B” el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

(SICS).

Disposición DÉCIMA, fracción II, de los Lineamientos indica que los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes son la instancia normativa, asignada a la Jefatura de Departamento de Planeación Académica y quien deberá seguir los siguientes pasos:

1. Señalar los medios que se utilizarán para convocar a los beneficiarios.
2. Informar sobre la operación del Programa de Formación Docente en su proyecto Diplomado Interdisciplinario para la Enseñanza de las Artes en la Educación Básica, entregándoles a los asistentes el material informativo que elabore la Coordinación General de Operación.
3. Promover la conformación y/o constitución de los Comités de Contraloría Social promoviendo la equidad de género.
4. Hacer del conocimiento a los beneficiarios:
 - En la constitución de los Comités de Contraloría Social se deberá elegir a los integrantes por mayoría de votos, buscando el mismo número de hombres y mujeres.
 - El número de integrantes del Comité será mínimo dos y máximo cinco.
 - Los integrantes del Comité deberán ser beneficiarios del Diplomado Interdisciplinario para la Enseñanza de las Artes en la Educación Básica.
5. Se conformará un Comité de Contraloría Social, por cada emisión del Diplomado Interdisciplinario para la Enseñanza de las Artes en la Educación Básica.

Tomando en cuenta los siguientes puntos:

El escrito libre, el cual debe contener: el nombre del programa federal, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité de Contraloría Social. Asimismo, deberá contener los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades y la documentación que acredite la calidad de beneficiario. La Instancia Ejecutora lo asesorará para la elaboración del mismo.

En la disposición DÉCIMO NOVENA, penúltimo párrafo, de los Lineamientos, la instancia ejecutora, de no existir objeción alguna, deberá registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de su registro, de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.

También es importante tomar en cuenta que, de acuerdo con la disposición VIGÉSIMA, fracciones I, II, III, IV y V, de los Lineamientos, la condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate,
y
- V. Pérdida del carácter de beneficiario

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la Representación Federal y, en su caso, a la Instancia Ejecutora, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité,

debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social.

G. Actividades que desarrolla el Comité de Contraloría Social

Solicitar información relativa a los programas y operación académica del Diplomado Interdisciplinario para la Enseñanza de las Artes en la Educación Básica, debiendo vigilar lo siguiente:

- El ejercicio de los recursos públicos, a fin de que puedan dar fe de que se cumple con los docentes especializados para impartir los nueve cursos que componen el mapa curricular.
- Verificar la existencia de documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos.
- Que el programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto.
- Difundir el padrón de beneficiarios.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres.
- Adicionalmente deberá registrar en los informes, los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.
- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa, a efecto de hacerlas del conocimiento de las autoridades competentes para su atención y se tomen las medidas a que haya lugar.

H. Responsabilidades de los integrantes del Comité de Contraloría Social

Nombre del Comité:

El nombre y la clave única con el que se haya registrado su solicitud de apoyo en el SICS. Para efectos del registro del apoyo que corresponde vigilar a cada comité, se utilizará el mismo nombre.

De acuerdo con la disposición VIGÉSIMO PRIMERA, fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos, “Los Comités realizarán las siguientes actividades de Contraloría Social, sin perjuicio de las que establezca la Instancia Normativa atendiendo a las características de cada programa federal:

I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo;

II. Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
- c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la

entrega de las obras, apoyos o servicios.

f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.

g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;

III. Registrar en los informes, los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa Federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

I. Actividades de coordinación

El Diplomado, no es ejecutado por Gobiernos Estatales por lo que no existen acuerdos de coordinación con órganos Estatales de control, la actividad del Diplomado se centraliza en el CENART en la Ciudad de México.